



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se hace constar que se ha producido la aprobación definitiva por no haberse presentado reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Camuñas para el ejercicio 2014 adoptados en sesión del pleno de fecha 30 de abril de 2014, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 119, de fecha 28 de mayo de 2014, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde el día 7 de mayo hasta el día 13 de julio de 2014.

Contra los acuerdos adoptados, y sin perjuicio de cualesquiera otras que se considere procedentes, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Camuñas 14 de julio de 2014.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.ºI.-6510